

CIRCULAR

No.001-SG-SEDIS-2021

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Febrero de 2021

Estimados Director de Guías de Familia, Director Mejores Familias, Departamentales, Regionales y Coordinadores del Programa Guías de Familia.

Por este medio se les informa que a partir del 24 de febrero del presente año, se le comunica que en el Acuerdo Ministerial No.047-SEDIS-2019, fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No.029-SEDIS-2020, cuya reforma establece: PRIMERO: Reformar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO SOCIAL EN SU COMPONENTE GUÍAS DE FAMILIA COORDINADO POR LA DIRECCIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO SOCIAL", en el acápite siguiente: "TÉRMINOS CONCEPTUALES, COBERTURA, LINEAMIENTOS OPERATIVOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA", definiendo en sus terminos conceptuales inciso k) CRUCE DE INFORMACION DE BASE DE DATOS: Consiste en verificar que los beneficiarios del Programa **NO PERCIBEN UN INGRESO O SALARIO DE NINGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA**, en contravención de los requisitos establecidos de la ley de ingresos complementarios y su reglamento. Esta comparación de la base de datos de los beneficiarios de los programas se hará de acuerdo a los controles internos de la SEDIS, para lo cual esta última podrá suscribir los convenios pertinentes relacionados.

Por lo tanto, todo beneficiario que suscriba un convenio con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) debe cumplir los requisitos siguientes; a) Ser Mayor de Edad, b) Ser hondureño por nacimiento, c) Encontrarse en situación de pobreza, desempleo o empleo informal, d) Ser residente del área de influencia del Programa **e) Firmar una Declaración Jurada donde establezca que no percibe ningún ingreso en concepto de salarios.**

Atentamente,



ADÁN RODRÍGUEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL